



SANCIONA LA CONTRATACION DIRECTA POR PUBLICACION DE LA RESOLUCION EXENTA N°305 DE FECHA 14/08/2023 Y AUTORIZA PAGO AL DIARIO OFICIAL, RUT 60.501.000-8. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 N°4 DEL DECRETO 250. Y EL ARTICULO 8 LETRA D) DE LA LEY N°19.886.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 351 /2023

ARICA,

04 SEP 2023

VISTOS:

El DL. N° 1.305, de 1976; el artículo 30 letra d) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004; el DS. N° 153, de 1983, (V. y U.); la Ley N° 19.886; Resolución Exenta N° 07 de 26.03.2019 que fija normas sobre trámite de toma de razón; La Ley N°21.516 de presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Res. Ex N°374 de fecha 06 de febrero de 2023, que asigna al suscrito funciones directivas en la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar el servicio de publicación, de la resolución exenta **N°305/23** que regula Llamado a Postulación Regional en Condiciones Especiales 2023 para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. Y U.), de 2016, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.
- 2.- El correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2023 de la Analista de Inversiones del Depto. de Planes y Programas donde solicita la publicación de la Resolución Exenta **N° 305/23** en el DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE.
- 3.- Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requieren no se encuentra en este, de acuerdo con lo antes expuesto se configura la causal "Si solo existe un proveedor del bien o servicio" en el artículo 8 Letra d) de la Ley N°19.886, en concordancia con el artículo 10 N°4 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad, por tratarse del Diario Oficial.
- 4.- La Orden de Compra **5648-49-SE23**, en el Diario Oficial con fecha 04-09-2023 la cual se encuentra en espera de aprobación en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, y la factura **N°174890** por un monto de \$24.588.- (veinte y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido.
- 6.- Que, el proveedor se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. Chile proveedores, de acuerdo con el Certificado Hábil de Inscripción adjunta **04-09-2023**
- 7.- Que, la resolución N°2108 Exenta del Ministerio del Interior que aprueba el manual de procedimientos de las áreas del Diario Oficial de la República de Chile establece los procedimientos para la publicación y cobro por parte del diario Oficial en los servicios públicos.
- 8.-Que, existe disponibilidad de fondos, según certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha **04 de septiembre de 2023** emitido por la Encargada de Administración y finanzas, Honna-is Advis Brevis en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.

## RESUELVO:

1.-**SANCIONA** la contratación directa conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886 y el artículo 10 N°4 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004 de Hacienda, con DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA, Rut N°60.501.000-8 destinada a realizar publicación de la resolución N°305 de fecha 14-08-2023, según lo descrito en el numeral 1) del considerando de la presente resolución.

2.-**DISPÓNESE** el pago a DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Rut: 60.501.000-8, la factura electrónica N°174890 por un monto de \$24.588.- (veinte y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, por la publicación de la Resolución Exenta N°305 de fecha 14-08-2023.

3.-**IMPÚTESE** el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende a \$24.588.- (veinte y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, al ítem 22.07.001 (SEREMI) del presupuesto vigente de SEREMI XV:

## ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**

KCM/HAB/PGH/pgh

### Distribución:

- Depto Adm y Finanzas
- Compras
- Oficina de partes

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.640

Miércoles 30 de Agosto de 2023

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2369069

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Arica y Parinacota

#### RESOLUCIÓN N° 305 EXENTA, DEL 14 DE AGOSTO DE 2023

(Extracto)

Modifica resolución N° 224, que regula Llamado a Postulación Regional en condiciones especiales 2023 para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al Capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

El texto íntegro de la presente resolución se encuentra a disposición de los interesados en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en calle Sotomayor N° 216, Arica.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Fernando Robledo Hinojosa, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Arica y Parinacota.

CVE 2369069

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

## Pedro Gonzalez Hurtado

---

**De:** Jessica Orsola Carrasco  
**Enviado el:** miércoles, 16 de agosto de 2023 10:40  
**Para:** Honna-Is Advis Brevis  
**CC:** Pedro Gonzalez Hurtado; Fernando Robledo Hinojosa  
**Asunto:** RV: SOLICITA EXTRACTO RESOLUCIÓN N° 305, 14.08.2023  
**Datos adjuntos:** Extracto res. 305 de 2023.docx; RES EX 305, 14 08 2023, MODIFICA LLAMADO SUELO SALINO (224).pdf

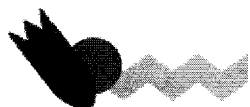
Estimada Honna-Is,

Buen día.

Te solicito por favor publicación de extracto que se adjunta de la resolución exenta 305, 14.08.2023, en el diario oficial.

Desde ya muchas gracias

Saludos



**Jessica Orsola Carrasco**  
Analista de Inversiones | Departamento Planes y Programas  
**Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota | Gobierno de Chile**  
(T) +58 2202515

---

**De:** Karen Arias Montecinos <karias@minvu.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 16 de agosto de 2023 10:35  
**Para:** Jessica Orsola Carrasco <joorsola@minvu.cl>  
**Asunto:** RE: SOLICITA EXTRACTO RESOLUCIÓN N° 305, 14.08.2023

Estimada, envió lo solicitado.

Atte.

---

**Karen Arias Montecinos**  
Encargada Sección Jurídica  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile  
Región de Arica y Parinacota  
(56) +58 2 202506  
[karias@minvu.cl](mailto:karias@minvu.cl)

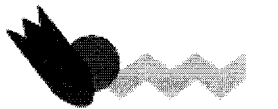
---

**De:** Jessica Orsola Carrasco <joorsola@minvu.cl>  
**Enviado el:** lunes, 14 de agosto de 2023 16:00  
**Para:** Karen Arias Montecinos <karias@minvu.cl>  
**Asunto:** SOLICITA EXTRACTO RESOLUCIÓN N° 305, 14.08.2023

Estimada Karen,

Buena tarde.

Te solicito por favor, el extracto para la resolución que se adjunta (se envía Word por si sirve). Gracias  
Atte



**Jessica Orsola Carrasco**

Analista de Inversiones | Departamento Planes y Programas

**Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota | Gobierno de Chile**

(T) +58 2202515

Rut : 61.979.070-7  
Dirección : SOTOMAYOR 216  
Demandante :

Teléfono : 56-58-2202525

Demandante : Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Unidad de Compra : SEREMI MINVU REGION ARICA Y PARINACOTA

Fecha Envío OC. :  
Estado : Guardada

## ORDEN DE COMPRA N°: 5648-49-SE23

SEÑOR (ES) : SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
RUT : 60.501.000-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PUBLICACION DIARIO OFICIAL  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 05-09-2023  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : SOTOMAYOR 216 Arica Región de Arica y Parinacota  
DIRECCION DE DESPACHO : SOTOMAYOR 216 Arica Región de Arica y Parinacota  
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101504	Publicidad en periódicos	1 Unidad no definida			20.662,00	0,00	0,00	20.662
					Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio	Neto	\$	20.662
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	20.662
						19% IVA	\$	3.926
						Total	\$	24.588

### Fuente Financiamiento:

### Observaciones:

Publicacion extracto res N°305/23

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones  
Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Porta/IMP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR**

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION

Dr. Torres Boonen #511 - Providencia

Santiago

R.U.T.: 60.501.000-8

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 174890

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

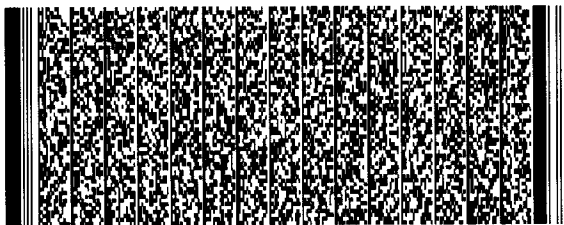
<b>Señor (es)</b>	: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION ARICA Y PARINACOTA	<b>Comuna</b>	: Arica	<b>Ciudad</b>	: Arica	<b>Forma De Pago</b>	: Crédito	<b>Contacto</b>	: 2369069
<b>Direccion</b>	: RAFAEL SOTOMAYOR N°216	<b>Fecha Emis.</b>	: 31 AGOSTO 2023	<b>Fecha Venc.</b>	: 30 SEPTIEMBRE 2023				
<b>R.U.T.</b>	: 61.979.070-7								
<b>Giro</b>	: GOBIERNO CENTRAL								

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	UN	DONGERE	EXTRACTO RESOLUCION EXENTA N°305 **PUBLICADO EL 30/08/2023 **CM. 8**CVE: 2369069 **SECCION I	20.662		20.662

Observaciones

Montos Totales		
Monto Neto	\$	20.662
Monto I.V.A.	\$	3.926
Monto Total	\$	24.588

Totales en Otra Moneda		
PESO CL	\$	1
Monto Neto	\$	20.662
Monto I.V.A.	\$	3.926
Monto Total	\$	24.588

**Timbre Electrónico SII**

Res. del

Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

SERVICIOS GENERALES  
MINVU  
Seremi Arica y Parinacota  
04/09/23  
RECIBIDO

## Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	60.501.000-8	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

### Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

*Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.*





ARICA, 04 de septiembre de 2023.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley de Presupuestos del Sector Público 2023 certifico que, a la fecha del presente documento, esta Seremi cuenta con el Presupuesto al ítem 22.07.001 para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la Orden de Compra N°5648-49-SE23 de la Subsecretaría del Interior, por un monto total de \$24.588.-



*Honna-is Advis Brevis*

**Honna-is Advis Brevis**

Encargada de Administración y Finanzas  
SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA

PGH/jfs

